



Resolución Jefatural

N° 00171-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTO: El expediente: UC2026-INT-N°-0204532, el Informe N°000003-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UC y Memorándum N°00222-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, se resuelve aprobar la Directiva N°003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, el artículo 5°, numeral 5.1, de la Directiva N°003-2024-EF/52.06, dispone que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente, debiendo contener el monto total de la Caja Chica, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto máximo para cada pago en efectivo equivalente al veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), el monto máximo para el pago de viáticos, el monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones, entre otros aspectos;

Que, Artículo 7 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06, establece que el director general de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, o de ser el caso, procede con su actualización. Asimismo, entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración, deberá contener como mínimo, las disposiciones señaladas en los incisos a), b), c), e), f) y g) del mencionado artículo;

Que, resulta necesario establecer los procedimientos de carácter general y permanente relacionados al adecuado manejo y administración de los fondos de caja chica, por medidas de austeridad y racionalidad en el gasto, destinado para pagos en efectivo de gastos menores y urgentes en bienes y servicios en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

EXPEDIENTE: EIDP2026-INT-0204532

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **59EEF5**



Que, mediante Memorándum N°00222-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 19/02/2026 la Oficina de Gestión de la Educación Superior OGESUP autoriza los importes, clasificadores de gasto y metas para la ejecución de la caja chica 2026 de los 23 Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos.

Que, es necesario emitir la Resolución para la apertura de la Caja Chica, constituido con fondos públicos por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; a ser destinados única y exclusivamente para el pago de gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente condiciones que, por su naturaleza no puedan ser debidamente programadas, ser eventuales o urgentes y demanden su cancelación inmediata, entre otras disposiciones señaladas en la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01;

Con la visación de la Unidad de Tesorería, la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Gestión de la Educación Superior OGESUP, de conformidad con la Directiva de N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, las Normas Generales de Tesorería NGT – 06 Y NGT – 07, aprobada por Resolución Directoral N°265-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana modificada por Resolución Ministerial N°284-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Regional N°2082-2025-DRELM, que designa al jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería, la apertura de la Caja Chica para la atención de gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales y que por su naturaleza no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes, y demanden su cancelación inmediata para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana por la suma de S/ 565,341.00 (quinientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 soles) para su ejecución en los siguientes clasificadores de gasto: 23.21.299 otros gastos 23.199.199 otros bienes 23.27.13.98, otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por persona jurídica y 23.27.14.98 otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, a efectos de mantener la operatividad y funcionamiento institucional, en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes;

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como responsables únicos de la Caja Chica y suplentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico y Pedagógico Públicos bajo jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana los siguientes servidores:

N°	IESTP e IESPP	RESPONSABLES / APELLIDOS Y NOMBRES		IMPORTE S/
		TITULAR	ARIAS NAVARRO, ALEJANDRO	

EXPEDIENTE: EIDP2026-INT-0204532

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **59EEF5**



01	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	SUPLENTE	SANCHEZ FARROMEQUI, JACQUELINE ROCIO	21,000.00
02	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	TITULAR	CRUZ DIONISIO, PILAR EDDY	24,000.00
		SUPLENTE	OLIVERA RAYMUNDO, JORGE LUIS	
03	JOSE PARDO	TITULAR	ROJAS MARTINEZ, JORGE ARMANDO	28,000.00
		SUPLENTE	ALAMA PALOMINO, FRANCISCA GUADALUPE	
04	JULIO CESAR TELLO	TITULAR	JÁUREGUI PÉREZ, LIBERTAD JUSTA	31,000.00
		SUPLENTE	FLORES ABAD DE DIAZ, MERCEDES JOSEFINA	
05	MANUEL SEOANE CORRALES	TITULAR	JIMENEZ ESTRADA, ROSA YAQUELIN	28,000.00
		SUPLENTE	PACCO LIMA, ROCÍO	
06	JUAN VELASCO ALVARADO	TITULAR	IÑIGUEZ PERALES, SUMMY YINNUT KAROLAY	23,140.00
		SUPLENTE	NIETO ESQUIVEL, JOHAN YASET	
07	RAMIRO PRIALE PRIALÉ	TITULAR	DOMINGUEZ CAMACHO, JANET CECILIA	24,220.00
		SUPLENTE	VÁSQUEZ PÉREZ, KAREN LISBETH	
08	VILLA MARIA	TITULAR	CAMACHO TURPO NELLY	19,500.00
		SUPLENTE	OLIVARES MAMANI, CLAUDIA PATRICIA	
09	MANUEL GONZÁLEZ PRADA	TITULAR	PUELLES INOÑÁN YASMIN PAOLA	26,140.00
		SUPLENTE	OLAYA CASTILLO GIOVANNA	
10	MISIONEROS MONFORTIANOS	TITULAR	HUAYLLAS PAUYAC, YUDY TERESA	24,890.00
		SUPLENTE	NAVARRO VILLAR, DANNY YOLANDA	
11	SAN FRANCISCO DE ASIS	TITULAR	TATAJE MALDONADO, MARCOS ANTONIO	19,420.00
		SUPLENTE	VARGAS MENDOZA, JOSÉ FÉLIX	
12	LURIN	TITULAR	CAMA CANDELA GEANINA MIRELA	19,199.00
		SUPLENTE	RAMOS OLABARRERA JUANA ROSA	
13	ARGENTINA	TITULAR	URRELO PEREZ OSCAR HUMBERTO	26,500.00
		SUPLENTE	TOCTO OBLITAS, GABY GHIERICA	
14	CARLOS CUETO FERNANDINI	TITULAR	GARCIA SICHE MARITZA ELIZABETH	29,840.00
		SUPLENTE	TINCO VALDEZ, CARMEN ROSA	
15	DISEÑO & COMUNICACIÓN	TITULAR	OSCCO PAREDES MARIA ESTHER	22,720.00
		SUPLENTE	GAMBOA GUARDAMINO, JUAN	
16	MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	TITULAR	INGA YAHUANA JEAN POOL	30,000.00
		SUPLENTE	CHAVEZ MORI, KEIKO	
17	NACIONES UNIDAS	TITULAR	AULLA MACHA DIEGO ARMANDO	20,500.00
		SUPLENTE	RIVERA BELAONIA WILFREDO JORGE	
18	EMILIA BARCIA BONIFFATTI	TITULAR	HERNANDEZ VIZCARRA, PEDRO VICTOR	25,460.00
		SUPLENTE	GARCIA SAMANIEGO, ELENA VICTORIA	
19	LUIS NEGREIROS VEGA	TITULAR	DIAZ REYES, SARA GEORGINA	20,290.00
		SUPLENTE	ZÁRATE CUELLAR, MARCO ANTONIO	
20	MANUEL AREVALO CACERES	TITULAR	QUITO CORDOVA KAREN ESTELA	21,500.00
		SUPLENTE	ESPINOZA YACOLCA KATHERINE GIESELA	
21	ARTURO SABROSO MONTOYA	TITULAR	VALDIVIA LEYVA, CECILIA MARISOL	26,920.00
		SUPLENTE	MALDONADO TORIBIO, OFELIA BRENDA	
22	HUAYCAN	TITULAR	CONDORI SANCHEZ ESTEFANY KAREN	30,000.00
		SUPLENTE	RAVICHAGUA PARDO, GEORGE EDWARD	



EXPEDIENTE: EIDP2026-INT-0204532

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **59EEF5**

23	MAGDA PORTAL	TITULAR	LARA SALAZAR NEISHLE	23,102.00
		SUPLENTE	HERNANDEZ OBREGON, MIGUEL ANGEL	
			TOTAL	S/ 565,341.00

NOTA. - La distribución de los montos aprobados para la caja chica 2026, se encuentran detallados en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Los responsables únicos de la administración de la caja chica y suplentes deberán presentar la “Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas” y “Declaración Jurada de Intereses”, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27482, su Reglamento, y la Resolución de Contraloría N°328-2015-CG, modificatoria y complementaria

ARTÍCULO 4°.- APROBAR la Directiva N° 002-2026-DRELM-OAD, “Procedimiento para el Manejo de la Caja Chica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos, que texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que las Jefaturas de Administración, y Directores generales, son responsables de la aprobación y autorización de los gastos sufragados a través de la Caja Chica y del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Directiva y su Resolución Jefatural que la aprueba, en la página web de la DRELM: <https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>.

Regístrese y Comuníquese y publíquese

EHMV/J.OAD
HLJ/J.UC (e)
ORFD/J-UT (e)



EXPEDIENTE: EIDP2026-INT-0204532

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 59EEF5

ANEXO 1. DISTRIBUCION DE LA CAJA CHICA POR IESTP Y EESPP DE LA DRELM - AÑO 2026										
CLASIFICACION IESTP/EESPP	Programa Presupuestal	Producto	Actividad	NOMBRE IESTP/EESPP	Meta Presupuestal	2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	2.3.2.1.2.99 Otros Gastos	2.3.2.7.13.98 Otros Serv. Técn. y Prof. P.Jurídicas	2.3.2.7.14.98 Otros Serv. Técn. y Prof. P.Naturales	TOTAL CAJA CHICA 2026
PEDAGOGICOS	0107.MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	3000546.INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	5005909.GESTION Y DOTACION DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS	EESPP Emilia Barcia Bonifatti	15	5,360	6,320	7,280	6,500	25,460
				EESPP Manuel Gonzalez Prada	14	5,360	6,320	7,960	6,500	26,140
				Total PEDAGOGICOS						
TECNOLOGICOS	0147.FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA	3000836.ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACION DE LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA	5006101.DOTACION DE RECURSOS EDUCATIVOS	IESTP Antenor Orrego Espinoza	82	6,000	5,000	5,000	5,000	21,000
				IESTP Argentina	63	7,000	5,500	6,000	8,000	26,500
				IESTP Arturo Sabroso Montoya	62	8,000	6,000	6,920	6,000	26,920
				IESTP Carlos Cueto Fernandini	77	10,000	7,840	4,000	8,000	29,840
				IESTP Diseño y Comunicación	76	5,000	5,000	7,720	5,000	22,720
				IESTP Gilda Liliana Ballivian Rosado	79	7,000	5,000	6,000	6,000	24,000
				IESTP Huaycán	69	12,000	6,000	6,000	6,000	30,000
				IESTP José Pardo	68	12,000	5,000	6,000	5,000	28,000
				IESTP Juan Velasco Alvarado	64	7,000	5,000	6,140	5,000	23,140
				IESTP Julio César Tello	65	9,000	8,000	6,000	8,000	31,000
				IESTP Luis Negreiros Vega	67	5,000	5,000	5,290	5,000	20,290
				IESTP Lurín	70	4,370	6,000	4,420	4,409	19,199
				IESTP Magda Portal-Cieneguilla	81	20,102	1,500	1,500	0	23,102
				IESTP Manuel Arévalo Cáceres	72	7,000	4,500	5,000	5,000	21,500
				IESTP Manuel Seoane Corrales	71	9,000	7,000	6,000	6,000	28,000
				IESTP María Rosario Araoz Pinto	80	15,000	5,000	5,000	5,000	30,000
				IESTP Misioneros Montfortianos	74	9,000	5,000	5,890	5,000	24,890
				IESTP Naciones Unidas	73	10,000	3,500	2,000	5,000	20,500
				IESTP Ramiro Priale Priale	78	6,000	6,000	6,220	6,000	24,220
				IESTP San Francisco De Asis	75	6,000	3,000	6,420	4,000	19,420
				IESTP Villa María	66	5,000	4,500	5,000	5,000	19,500
Total 0147.FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA						179,472	109,340	112,520	112,409	513,741
Total TECNOLOGICOS						179,472	109,340	112,520	112,409	513,741
TOTAL CAJA CHICA 2026						190,192	121,980	127,760	125,409	565,341



EXPEDIENTE: EIDP2026-INT-0204532

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 59EEF5